



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008– Año de la Enseñanza de las Ciencias”

MENDOZA, 3 de abril de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 1-671/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva las actuaciones referidas al Convenio Marco suscrito entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Università degli Studi di Teramo, Italia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27, Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre esta Universidad y la UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TERAMO, Italia, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en los Anexos I y II, en versiones castellana e italiana, respectivamente, que constan de DOS (2) hojas cada uno y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 350

ea.
Univ. degli Studi di Teramo-Italia(convenio)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008– Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO I

-I-

**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA
Y LA UNIVERSIDAD DEGLI STUDI DI TERAMO, ITALIA**

--- Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, **Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE** y la **Universidad degli Studi di Teramo**, con domicilio en Viale Crucoli 122, 64100 Teramo, Italia por la otra, representada por el señor Rector, **Prof. Mauro MATTIOLI**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA. Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse. -----

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008– Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO I

-2-

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) año**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa -----

--- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, dos en español y dos en italiano, de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Prof. Mauro MATTIOLI
Rector
Università degli Studi di Teramo

Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 18 de diciembre de 2007

Fecha: 23 de octubre de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res N° 350



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008– Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO II

-I-

**ACORDÓ DI COLLABORAZIONE
FRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA
E LA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TERAMO, ITALIA**

--- L'Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio nel Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Mendoza, rappresentata dal Rettore, **Dott.ssa. María Victoria Gómez de Erice**, e l'Università degli Studi di Teramo, con domicilio al Viale Crucoli 122, 64100 Teramo, Italia, rappresentata dal Rettore, **Prof. Mauro Mattioli**, stabiliscono di avviare il presente accordo di mutua collaborazione soggetto alle seguenti clausole: -----

PRIMA CLAUSOLA: Le parti concordano di promuovere le azioni tendenti allo sviluppo congiunto di progetti di carattere accademico, scientifico e culturale per il beneficio di entrambe le istituzioni. -----

SECONDA CLAUSOLA: I diversi campi di cooperazione, i termini, le condizioni, i procedimenti esecutivi, di ogni progetto che sarà avviato verranno fissati mediante accordi specifici fra le parti, in merito alla sottoscrizione dei quali il Rettore dell'Universidad Nacional de Cuyo delega in la Facoltà di Filosofia e Lettere, Facoltà di Scienze Politiche e Sociale, Facoltà Giurisprudenza, Facoltà di Arti e Disegno, Facoltà di Scienze Medicina, Facoltà di Odontologia, Facoltà di Scienze Agraria, Facoltà di Scienze Economia, Facoltà di Ingegneria, Facoltà di Educazione Elementare e Speciale, Facoltà di Scienze Sonoapplicate a la Industria. -----

TERZA CLAUSOLA: Gli accordi specifici di cui al punto precedente dovranno essere comunicati formalmente alla Segreteria delle Relazioni Istituzionali entro e non oltre i quindici (15) giorni dalla sottoscrizione ad opera delle parti, pena l'impossibilità di rendere operativo il progetto. -----

QUARTA CLAUSOLA: Qualora la realizzazione del progetto specifico richieda un impegno economico per una o entrambe le parti, la natura, l'entità ed i termini della spesa dovranno essere dettagliati nell'accordo stesso, pena la nullità. -----

QUINTA CLAUSOLA: I risultati raggiunti attraverso lavori realizzati in virtù del presente accordo saranno di proprietà di entrambe le istituzioni, che potranno procedere alla loro pubblicazione congiunta o separata, con obbligo di indicarne autore e origine. Ugualmente, nella realizzazione di progetti di ricerca ed in altre attività nelle quali siano coinvolte entrambe le parti si consegnerà la dovuta base d'impegno e partecipazione. -----

SESTA CLAUSOLA: Il presente accordo entrerà in vigore a partire dalla data dell'ultima firma apposta e manterrà la validità per la durata di **(1) anno**. Potrà altresì essere rescisso da una delle parti prima della data di scadenza mediante richiesta formale fatta pervenire alla controparte con un anticipo di trenta (30) giorni. -----



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2008– Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO II

-2-

SETTIMA CLAUSOLA: In vista di qualsiasi divergenza derivata dall'interpretazione o dell'applicazione dell'accordo attuale le parti sono stanziate per risolvere stessi quei per mezzo di trattativa diretta ed amichevole. -----

--- Come prova di conformità, si firmano quattro esemplari, due in italiano ed due in castigliano, dello stesso tenore e ad uguale effetto. -----

Prof. Mauro MATTIOLI
Rettore
Università degli Studi di Teramo

Dott.ssa. María Victoria GÓMEZ de ERICE
Rettore
Universidad Nacional de Cuyo

Addi: 18 de diciembre de 2007

Addi: 23 de octubre de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 350